



2024 - "Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Decreto N° DEC-2023-175-APP-CHACO.

**GUALOK S.R.L. S/INSCRIPCION DE DESIGNACION DE GERENTE Y
MODIFICACION DEL CONTRATO CLAUSULA 5º. -**

**Domicilio de Sede Social: en calle Ramón Vázquez N° 38, de la ciudad de
Resistencia- Chaco.**

**INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público
de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta N° 36,
Folios 486/494, Resolución N° 376, de fecha 13/05/2024, Tomo II, Segundo
cuerpo del año 2024.- -----**

**PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro
Público de Comercio, 13 de Mayo de 2024. -----**



Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI N° 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

que constan de 1... fojas es fiel reproducción de su original que tengo a la vista para este acto DOY FE: Fecha 19/02/24 Anexos: 1

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

CERTIFICADO FOTOCOPIAS

00863847

Serie A

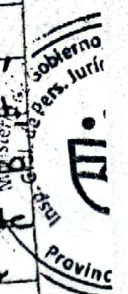
REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Justicia
TITULAR REGISTRO NACIONAL
RESISTENCIA, Chaco

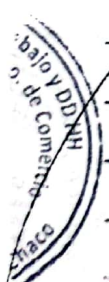
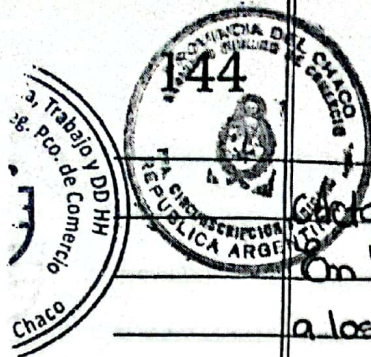
Acto 121 del 23/10/23

tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales con fecha 19/02/24 arts 1884, del Código civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63 del Código de Comercio. Podrán especialmente adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos oficiales o privados, entidades financieras y demás instituciones de crédito, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El o los ADMINISTRADORES podrán otorgar y revocar poderes especiales y generales, administrativos, judiciales o de cualquier naturaleza que fuera a la o las personas que este indique, con o sin facultades de sustituir, para ser presentados ante los tribunales, Organismos, entidades, tanto del país como del extranjero, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. Podrán asimismo delegar en uno o más gerentes terceros funciones ejecutivas que hagan a las operaciones sociales fijándose las respectivas remuneraciones, las que deben ser aprobadas en reunión de socios. Los socios gerentes presten la gerencia conforme lo previsto por los artículos 936 y 957 de la ley de Sociedades Comerciales. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la fecha siendo hs 19,30 Hs.

Fernando Luis Bruciaroli
20/02/24

Fernando Luis Bruciaroli
Escritura 121 del 23/10/23





Asesora
Escritura Pública Nacional
TITULAR REGISTRO N° 10
RESISTENCIA (CHACO)

Acta de Socios número 121
En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco
a los 23 días del mes de octubre de 2023, siendo las 18:00
horas se reúnen la totalidad de los socios de GUALOK SRL
con la presencia de los señores Fernando Luis Brecciaroli y
Fernando Mario Brecciaroli y lo hacen en representación
del 100% del capital social de GUALOK SRL CONVIENEN por
unanimidad designar Socio GERENTE al Señor FERNANDO
MARIO BRECCIAROLI, DNI N° 28498361 por un periodo de
(3) años, desde LA FECHA, quien acepta de conformidad
de desempeñar el cargo para lo que ha sido designado y
DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO
DE LOS ALCANCES DEL Art. 264 - INC. 4to de la Ley de Socie-
dades Comerciales y Socio GERENTE al Señor Fernando
Luis Brecciaroli DNI, 11273491, por un periodo de
(3) años desde la FECHA quien acepta de conformidad
de desempeñar el cargo para lo que ha sido designado y
DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO
DE LOS ALCANCES DEL Art. 264 - INC. 4to de la Ley de
Sociedades Comerciales, según la cláusula quinta del Contrato
Social modificada que ha quedado redactada de la siguiente
manera La Sociedad será dirigida y administrada por
uno o varios socios que tomaron el cargo de Socio GERENTE,
o también por uno o más TERCEROS ajenos a la
Sociedad que tomaron el cargo de GERENTES, serán o serán
designados por la Asamblea de Socios y remunerados o
no remunerados. Durarán en sus cargos 3 años y podrán
ser reelegidos. En forma individual tendrán la representación
legal de la Sociedad, la administración de la Sociedad
y el uso de la firma social y obligarán a la misma con
sus firmas individuales. El o los ADMINISTRADORES

Escaneado con CamScanner



ACTA 123

En la Ciudad de Resistencia a los 18 días del mes de abril de 2024, siendo las 9 horas, se reúnen, los señores socios de GUALOK S.R.L., quienes se identifican al pie con firma y DNI, con el fin de dar tratamiento al siguiente:

~~ORDEN DEL DIA~~

1.- Ratificación y Rectificación de Acta N° 121 de fecha 23/10/2023.

2.- Modificación del artículo QUINTO del Contrato Social Constitutivo.

Abierto el acto y en uso de la palabra el Socio-Gerente Fernando Mario Brecciaroli, pone a consideración el primer punto del orden del día: En este acto se ratifica en todo lo acordado y aprobado en el acta de reunión de socios N° 121, en la cual se renuevan los cargos gerenciales de los señores Fernando Mario Brecciaroli y Fernando Luis Brecciaroli. A su vez en este acto se rectifica lo referente a la declaración jurada del art 264 de la ley de sociedades comerciales. Tomando la palabra el señor Fernando Mario Brecciaroli DNI 28498361 manifiesta: DECLARO bajo juramento no estar comprendido dentro de los alcances del art 264 de la ley de sociedades comerciales. Ahora en uso de la palabra el señor Fernando Luis Brecciaroli DNI 11273491 manifiesta: DECLARO bajo juramento no estar comprendido dentro de los alcances del art 264 de la ley de sociedades comerciales. Pasando al segundo punto del Orden del día, en el presente acto se decide la modificación del artículo 5°. El cual queda redactada de la siguiente manera: QUINTO: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por Reunión de Socios por el término que dure la sociedad o hasta que la misma decida su reemplazo; en forma Individual y/o conjunta según el caso. El o los gerente/s tendrá/n todas las facultades establecidas en el art 375 del código civil y comercial para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Y deberá/n depositar la suma de Peso diez mil (\$10.000) o su equivalente en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en el banco a su nombre, en seguros de caución o títulos o bonos públicos a la orden de la sociedad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". Habiéndose agotado el orden del día, los presentes deciden levantar la sesión, previa redacción del acta de la reunión, en los términos expuestos, se levanta la sesión a la hora 10.20 firmando los presentes.

Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO N° 40
RESISTENCIA (CHACO)

P 00666823
30/04/24



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73



A 00666823

Una (01)

CERTIFICO que la fotocopia que antecede y que consta de
foja(s) es fiel reproducción de su original, que tengo a la vista para este acto.

DOY FE.-

CORRESPONDE a:

Acta N°123 de fecha 18/04/2024,

perteneciente a la firma "GUALOK S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-64057642-8. -----

RESISTENCIA, 30 de abril de 2024.-

Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO N° 40
RESISTENCIA (CHACO)



CUADRO DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE GUALOK S.R.L.

SOCIOS		CAPITAL SUSCRITO						
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CUIT	CANT. DE CUOTAS	CANT DE VOTOS	VALOR NOMINAL	MONTO CAP. SUSC.	PORC CAPITAL INTEGRADO	NATU. DEL APOORTE
Brecciaroli Fernando Mario	28.498.361	20-28498361-1	5850	1	10	\$ 58.500,00	100%	DINERARIO
Brecciaroli Fernando Luis	11.273.491	20-11273491-1	5850	1	10	\$ 58.500,00	100%	DINERARIO
TOTALES			11700			\$ 117.000,00		

GUALOK S.R.L.
 Brecciaroli
 SOCIO GERENTE

AUTOLIQUIDACION SELLOS/TASAS R.G. N°: 1853 y sus modif.

P/A.T.P.



12730640576428202310000000240002024041800000000070005220667

Razón Social GUALOK SRL RAMON VAZQUEZ 38	C.U.I.T. 30640576428	Fecha de Confección 03/04/2024 19:00:23	Vencimiento 18/04/2024
Periodo: 202310 Liquidación N°: 7 Art./Inciso: 16.1 Aclaratoria y declaratoria			
N° Expediente: 1 Fecha Acta modificación: 23/10/2023			

	CONCEPTO	IMPORTE
Sellos:		\$ 240,00
	Total a Pagar:	\$ 240,00

Son Pesos:DOSCIENTOS CUARENTA pesos con 0/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

AUTOLIQUIDACIÓN SELLOS/TASAS R.G. N°: 1853 y sus Modif.Form. AT3127
P/Contribuyente

12730640576428202310000000240002024041800000000070005220667

Razón Social GUALOK SRL RAMON VAZQUEZ 38	C.U.I.T. 30640576428	Fecha de Confección 03/04/2024 19:00:23	Vencimiento 18/04/2024
Periodo: 202310 Liquidación N°: 7 Art./Inciso: 16.1 Aclaratoria y declaratoria			
N° Expediente: 1 Fecha Acta modificación: 23/10/2023			

	CONCEPTO	IMPORTE
Sellos:		\$ 240,00
	Total a Pagar:	\$ 240,00

Son Pesos:DOSCIENTOS CUARENTA pesos con 0/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-

Comprobante de pago

Nº de Transacción	17830271
Fecha de vencimiento	18/04/2024
Fecha de Carga	08/04/2024
Fecha y hora de envío	08/04/2024 14:58
Tipo cuenta débito	Cuenta corriente
Nº de cuenta débito	0001700000020504
Importe	\$ 240,00
Código de pago	0030640576428
Código de seguridad	236
Ente	Chaco- A.T.P. Pagos en Línea
Rubro	Impuestos y Tasas Provinciales
Concepto	AUTOLIQ.SELLO
Descripción	-
Estado	Pagado
Solicitante	Fernando Brecciaroli
Fecha y hora de consulta	08/04/2024 14:59



NOMINA DE SOCIOS Y AUTORIDADES SOCIAL DE GUALOK S.R.L.

APELLIDO Y NOMBRE		D.N.I.	CUIT	FECHA NACIMIENTO	CANT. DE CUOTAS	PROFESION	Domicilio- Real y Especial	Estado Civil	CONYUGE Apellido y Nombre	Cargo - Duracion
Brecciaroli		28.498.361	20-28498361-1	12/12/1980	5850	Comerciante	Real: Mz 40 Pc 44 cop Empresaria Resistencia Chaco. Especial: Ramon Vazquez 38	Casado	Jessi Laura Marine Carballo Sgariglia DNI 27764432	SOCIO - GERENTE - Duracion Indefinida
Fernando Mario Brecciaroli		11.273.491	20-11273491-1	02/09/1954	5850	Comerciante	Real: Av Quaranta 6605 Posadas Misiones. Especial: Ramon Vazquez 38 Resistencia -Chaco	Divorciado		SOCIO - GERENTE - Duracion Indefinida
Fernando Luis					11700					
TOTALES										

GUALOK S.R.L.
Firma del representante legal
SOCIO GERENTE



Gobierno del

CHACO

Ministerio
de Gobierno, Justicia,
Trabajo y DDHH

Subsecretaría
de Asuntos Registrales

Inspección General
de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

2024 - "Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Decreto N° DEC-2023-175-APP-CHACO.

RESISTENCIA, 13 de mayo de 2024.-

VISTO: La actuación electrónica N° E-3-2024-19827-Ae, las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley Nro. 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación electrónica mencionada en el epígrafe, la firma denominada **GUALOK S.R.L., CUIT N° 30-64057642-8**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, solicita la inscripción de **designación de gerente y modificación del Contrato Clausula 5º**;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 1903-C, es competencia de este organismo entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código Civil y Comercial de la Nación y en sus leyes complementarias;

Que a través del Decreto N° 72/24, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que conforme la normativa aplicable e informe realizado por el departamento interviniente, corresponde la elaboración del presente instrumento legal;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la **designación de gerente y modificación del Contrato Clausula 5º** de la firma denominada **GUALOK S.R.L., CUIT N° 30-64057642-8**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 04 y 16 a 19, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3 7 6



Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI N° 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco